

SUBASTAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA****CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de Agosto se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 93 a 98 de Castrogonzalo a Palencia y kilómetros 15 a 29 de Palencia a Castrogeriz, cuyo presupuesto asciende a 85.240,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y fianza provisional de 852,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 28 del próximo mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumarraga.

S—1199

Hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de Agosto se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de La Puebla a Alar y kilómetros 1 al 9 de la de Prádanos a Cervera, cuyo presupuesto asciende a 37.839,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y fianza provisional de 378,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 28 del próximo mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumarraga.

S—1200

Hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de Agosto se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Quintana de Don Guzmán a Villada, cuyo

presupuesto asciende a 44.644,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y fianza provisional de 446,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 28 del próximo mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumarraga.

S—1190

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO****RECTIFICACION**

En la GACETA DE MADRID del 27 de Julio último, en la página 214 del anejo número 1, se inserta el anuncio de la subasta de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 20, 21, 34 al 37, 45, 49, 62, 65 y 66 de la carretera de Jarandilla a la de Navahermosa a Logroñán, de la provincia de Toledo, en el cual se ha omitido involuntariamente el kilómetro 43, por lo que deberá entenderse este kilómetro comprendido en la subasta para su conservación.

Toledo, 2 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Barcaña.

S—

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE VALLADOLID****CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 140 al 147 de la carretera de Adanero a Gijón y 17 a 19 de la de Cuéllar a Olmedo, cuyo presupuesto es de 42.089,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 430 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 9 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1272

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta

de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 206 a 217 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto es de 33.482,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 340 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 9 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1273

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 9 al 15 de la carretera de Rioseco a Toro, cuyo presupuesto es de 82.271 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 830 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 9 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1274

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 37 a 47 de la carretera de Valladolid a Tórtolas, cuyo presupuesto es de 55.821 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 560 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 9 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1275

Hasta las trece horas del día 6 de Septiembre próximo se admitirán en

esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 31 a 47 de la carretera de Esguevillas a Dueñas, cuyo presupuesto es de 67.793,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 680 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 11 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1275

Hasta las trece horas del día 6 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 10 a 25 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, cuyo presupuesto es de 72.084,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 725 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 11 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1277

Hasta las trece horas del día 6 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 55 a 69 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, cuyo presupuesto es de 58.550,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 990 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 11 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1278

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, cuyo presupuesto es de 97.922,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 980 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1279

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Tordehumos a Villareichos, cuyo presupuesto es de 35.705,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 360 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1280

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 45 de la carretera de la de Cuéllar a Peñafiel a Villafuente, cuyo presupuesto es de 83.988,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 855 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1281

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por un error de copia se hace figurar en el anuncio de subasta de acopios y su empleo, de la carretera de Ventas de Santa Lucía a Cumto, los kilómetros 1 a 2, en lugar de los kilómetros 17 y 18 objeto de la contrata.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Zaragoza, 29 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, G. Montecón.

S—863

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 19 de Julio último, se abre un concurso para adjudicar la concesión del abastecimiento de aguas potables y la construcción de las obras de atampación y mejora del alcantarillado y saneamiento de la población con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto del concurso:

- 1.ª La concesión del abastecimiento de aguas potables a Pontevedra.

- 2.ª La construcción de obras para alcantarillado y saneamiento de la población.

Segunda. El concurso se anunciará en la Gaceta y en el Boletín Oficial de la provincia. El plazo para admitir proposiciones será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción en los periódicos citados. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a doce de todos los días hábiles dentro de dicho plazo; las acompañarán los documentos necesarios para el efecto de suministrar los datos que se fijan en estas bases. Para presentar proposiciones será requisito indispensable depositar en la Caja municipal la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en valores públicos, o bien en valores industriales que la Corporación estime admisibles en garantía y en defecto, resguardo que acredite haberse hecho el depósito de que se trata en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en un Banco, a disposición del Ayuntamiento, para responder del cumplimiento de estas bases.

Tercera. Las proposiciones deberán contener los datos precisos necesarios y suficientes para ilustrar el siguiente cuestionario:

Abastecimiento de aguas potables.

Precedencia de las aguas que hayan de ser utilizadas, siendo preferidas las de manantial.

Calidad de las mismas, comprobada por la presentación de un análisis químico y bacteriológico.

Certificado de los aflores que se hayan practicado.

Cantidad mínima de agua con que se compromete al abastecimiento, que no bajará de 2.000 metros cúbicos diarios, o sea 160 litros por habitante, con obligación de aumentarla a medida que las necesidades lo requieran.

Obras que hayan de hacerse para la toma de aguas, indicando las que se propongan según el punto de procedencia, sea río o manantial, y según que hayan de elevarse o no para su conducción.

Obras de conducción, precisando el procedimiento que haya de emplearse en la construcción del acueducto o conducción forzada y los materiales que hayan de emplearse, así como los medios que se propongan para asegurar el funcionamiento de la conducción y evitar en lo posible accidentes y averías.

Depósito que se propone construir, indicando su emplazamiento, capacidad, sistema de construcción y materiales que hayan de emplearse.

Red de distribución, para la que se darán los datos análogos a la tubería de conducción, precisando además lo relativo a los aparatos de seguridad, de funcionamiento y utilización de las aguas para los servicios privados y públicos.

Usos domésticos, precisando si el proponente ha de hacer las instalaciones privadas para la utilización de las aguas en el servicio doméstico, incluyendo las de higiene y calubridad, que deberán señalarse.

Se acompañará a la proposición las tarifas máximas legales para el consumo del agua:

1.º En el uso doméstico;

2.º En usos industriales;

3.º En servicios públicos municipales, balnearios y lavaderos, riego, incendios, lavado de alcantarillas, riego de parques y jardines, mataderos, mercados, Casas Consistoriales, edificios municipales, etc.

Deberá precisarse el plazo de duración de la concesión, durante el cual tendrá el peticionario a su cargo la conservación y reparaciones de las obras y disfrutará de los ingresos que proporcione la explotación del abastecimiento. Pasado este plazo, las obras y las aguas pasarán a ser en su totalidad de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Se indicarán asimismo los límites entre los que habrá de oscilar la participación que el excelentísimo Ayuntamiento haya de llevar en la empresa, en las mismas condiciones que los demás capitalistas que de ella formen parte, así como la intervención que ha de tener en la administración de dicha Empresa.

Se fijará también qué cantidad se reconocerá al excelentísimo Ayuntamiento por los trabajos realizados y proyectos de que dispone, en el caso de que unos u otros sean utilizados por el proponente.

Se indicará todo cuanto no estando comprendido en los párrafos anteriores, pueda contribuir a aclarar algún punto que se estime dudoso, ampliarlo convenientemente e

añadir algún extremo que al proponente interesase, en forma tal que quede perfectamente concreta y definida la proposición, y por lo tanto, los compromisos mutuos que el excelentísimo Ayuntamiento y el proponente advirtieran de aceptarse aquella.

Obras de ampliación y mejora del alcantarillado y saneamiento.

Los datos que debían suministrarse se refieren a los siguientes extremos:

Sistema de saneamiento de la población.

Sistema de construcción que haya de emplearse en las distintas categorías de la red de alcantarillado, precisando la forma de las secciones transversales y los materiales que se propongan, tanto para la reforma de la red actual como para las ampliaciones que habrán de proyectarse.

Procedimiento y obras que hayan de ejecutarse para asegurar el funcionamiento del alcantarillado y conservación de las obras.

Punto de desagüe.

Servicio público. (Se indicarán las obras que se propongan para la evacuación de las aguas fluviales y las procedentes de riego y servicios públicos, precisando los materiales que hayan de emplearse.)

Servicio privado. (Se darán los datos necesarios para conocer el sistema de acometida que se proponga y materiales con que haya de construirse. Se indicará, además, si el proponente ha de encargarse de las obras privadas inherentes al saneamiento de las casas y condiciones de estas obras y de su ejecución.)

Plazo de garantía. (Duración del plazo de garantía que como mínimo, será de un año, durante el cual correrá a cargo del proponente la conservación de las obras y las reparaciones que en ellas sean necesarias y que no provengan de un mal uso de las mismas.)

Conservación y reparaciones. (Se indicará el canon anual que el Ayuntamiento habría de satisfacer al proponente para que éste se encargue de la conservación y reparaciones de estas obras en el tiempo que media entre el final del plazo de garantía de las mismas y el término de la concesión del abastecimiento de aguas.)

Observaciones adicionales. (Se indicarán todas las que no estando comprendidas en los párrafos anteriores, puedan contribuir a aclarar algún punto que se estime dudoso o que al proponente le convenga precisar, para que también en este punto resulte bien definida y concreta la proposición.)

Cuarta. A las proposiciones deberán acompañar las condiciones económicas para el abono de las obras de ampliación y mejora del alcantarillado y saneamiento de la población y para el canon anual por consumo de agua en usos y servicios públicos.

Estas condiciones comprenderán los

extremos siguientes, además de los que crea conveniente el proponente:

1.º Para precisar la cantidad a que han de ascender las obras de alcantarillado y saneamiento se partirá del presupuesto de contrata del proyecto que en su día se redacte y apruebe y se precisarán las partidas que a éste hayan de aumentarse y los conceptos y cuantía de sus cifras, de un modo absoluto o bien en relación al citado presupuesto.

2.º Plazos para el abono de las obras de alcantarillado y saneamiento.

3.º Parte o tanto por ciento del presupuesto total que habrá de percibir en metálico y cual en obligaciones del empréstito municipal.

Quinta. Terminado el plazo de admisión de proposiciones se examinarán las que se hubiesen presentado, por la Comisión que el excelentísimo Ayuntamiento designe y, en su virtud, el Municipio acordará declarar la proposición que acepta, sin perjuicio del derecho a rechazarlas todas si así lo estimase conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

Sexta. El autor de la proposición que hubiese sido aceptada quedará obligado a presentar al excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que reciba comunicación oficial de la aceptación, dos proyectos: uno para las obras de abastecimiento y otro para las de alcantarillado y saneamiento, que deberá redactar servándose de bases las condiciones de la proposición.

Estos proyectos se ajustarán en todo lo posible a los formularios vigentes para obras públicas del Estado y contendrán los siguientes documentos:

Proyecto de abastecimiento.

Memoria explicativa de las obras justificando debidamente las disposiciones adoptadas. A esta Memoria acompañarán los anejos necesarios.

Planos detallados y suficientes para conocer exactamente las obras que se propongan, no sólo en lo relativo a la conducción, sino también a la distribución y accesorias.

Pliego de condiciones facultativas detallando con la debida amplitud las relativas a las obras que hayan de construirse.

Presupuesto, que contendrá los cuatro capítulos de los formularios oficiales. En el presupuesto general se terminará con el de contrata, acompañando también otro presupuesto para las obras que hayan de construirse en terrenos de dominio público.

Tarifas y Reglamento que haya de regir en la explotación y uso de las aguas, tanto para el servicio privado como para el público.

Proyecto de alcantarillado y saneamiento.

Memoria explicativa de las obras que se propongan cuidando de jus-

lificar debidamente las obras todas. A esta Memoria acompañarán los anejos necesarios.

Planos completos y detallados de la red de alcantarillado y de los emisarios de evacuación, con todos los necesarios para apreciar los detalles de las obras propuestas.

Pliegos de condiciones facultativas de las obras que hayan de realizarse y de sus materiales y empleo con arreglo a los formularios oficiales.

Presupuestos de construcción que comprenderán los cuatro capítulos de los formularios oficiales, terminando con el de contrata.

Reglamento del alcantarillado y saneamiento.

Séptima. La Comisión nombrada por el excelentísimo Ayuntamiento propondrá a éste la aprobación de los proyectos, si se ajustan a las condiciones de la proposición aceptada, o, en su caso, indicará las modificaciones que en ellos deben introducirse para ponerlos de acuerdo con la proposición, dando para ello un plazo prudencial al concursante.

Octava. Si los proyectos no cumplieren con las condiciones de la proposición y el concursante se negare a ponerlos de acuerdo con aquella, perderá la fianza prestada y se declarará desierto el concurso.

Novena. Adjudicado el concurso con arreglo a la base séptima, el adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura pública dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que se reciba la comunicación en que se le dé cuenta del acuerdo; entendiéndose que todos los gastos que originen las escrituras, derechos reales, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Décima. Antes de la firma de la escritura el adjudicatario ampliará la fianza en las condiciones que se señalan en la base segunda hasta el 3 por 100 del importe de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, más el 10 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras de alcantarillado.

Undécima. En el caso de que el adjudicatario dejare pasar el plazo fijado sin otorgar la escritura, se entenderá que renuncia a la adjudicación hecha a su favor, con pérdida de la fianza provisional a que se refiere la base segunda, quedando el Ayuntamiento en libertad de proceder a nuevo concurso o adjudicarlo a otra de las proposiciones presentadas.

Duodécima. Cada proponente fijará el máximo a que ascenderá el proyecto de presupuesto de alcantarillado.

Décimotercera. Cuando el adjudicatario haya ejecutado obras cuyo importe sea el 3 por 100 o el 10 por 100, respectivamente, de las obras de abastecimiento de aguas o de alcantarillado, le será devuelto la parte correspondiente de la fianza.

Décimocuarta. Para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del contrato serán competentes los Tribunales del do-

micilio del excelentísimo Ayuntamiento.

Regirán para este concurso y para el cumplimiento de las obligaciones que del referido contrato se derivan, las presentes bases y todas las disposiciones vigentes que sean aplicables, especialmente al pliego de condiciones para la contratación de las obras públicas de 13 de Junio de 1903 y la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Décimoquinta. Las obras de saneamiento y abastecimiento deberán empezarse, tanto una como otra, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de escritura de adjudicación.

Décimosexia. Las dos obras de abastecimiento de agua y ampliación y mejora del alcantarillado y saneamiento de la población formarán un solo grupo indivisible en cuanto a las consecuencias que se deriven de su construcción, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario empezará a cobrar el agua desde el momento mismo en que dé comienzo a servirla.

Décimoséptima. Será motivo de caducidad de la concesión la falta de cumplimiento de las bases que anteceden y de las que se fijen el día en que se otorgue la concesión.

Décimoctava. El Ayuntamiento eslinará como circunstancia preferente para la adjudicación de las obras de abastecimientos de aguas y alcantarillado, aquellas proposiciones en que los proponentes se comprometan a realizar por su cuenta unas y otras obras, compensándose de estos gastos con mayor plazo de concesión.

Décimonovena. El pago de los terrenos de todo orden, a excepción de los municipales que hayan de ocuparse con motivo del abastecimiento de aguas y alcantarillado serán de cuenta del adjudicatario.

Estas bases han sido expuestas durante el plazo legal y contra ellas no se ha formulado reclamación alguna.

Pontevedra, 21 de Julio de 1922.
El Alcalde, José E. Paz Vidal.

3

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE FARMACIA

Correspondiendo a esta Facultad de Farmacia, según acuerdo tomado por el Claustro general ordinario en 22 del pasado Mayo, la adjudicación de una pensión para el extranjero en favor de un alumno, se convoca a los que aspiren a disfruutarla, a fin de que dentro del plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, soliciten la referida pensión en instancia dirigida al Sr. Decano de la Facultad, acompañándola de los oportunos documentos justificativos.

Para optar a la pensión expresada se requiere ser Licenciado en la Facultad de Farmacia, con nota de sobresaliente, si se han practicado los ejercicios de Licenciatura y sin suspenso alguno en las asignaturas de la carrera; haber terminado esta durante el curso académico de 1920 a 1921 e en cualquiera de los cuatro anteriores, y cumplir las demás condiciones que señala la Real orden de 8 de Agosto de 1921, publicada en la GACETA del 14 del mismo mes.

La Facultad determinará en su día los ejercicios y pruebas que han de realizar los aspirantes a la pensión.

Santiago, 28 de Julio de 1922.—
El Secretario, Dr. César Sobrado.
P—9386.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real Decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela, en sesión de 3 de Julio del corriente año, acordó anunciar por el término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, una plaza de Ayudante para cada una de las Secciones de Letras, Dibujo y Labores, y dos de Pedagogía, vacantes en este Establecimiento.

Las aspirantes han de ser Maestras de primera enseñanza, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco. Dirigirán sus instancias documentadas a esta Dirección dentro del plazo de los diez días antes citados.

En el tablón de edictos de esta Escuela se anunciará el día y hora en que habrán de dar comienzo las pruebas de suficiencia así como la índole y extensión de los ejercicios que han de verificar las aspirantes.

Barcelona, 25 de Julio de 1922.—
La Secretaria, E. Cuscurita.—Visto bueno: La Directora, Carmen Rapposo.
P—9286

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS

AYUDANTIAS GRATUITAS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1920 y acordado por el Claustro de Profesores de esta Escuela declarar vacantes todas las Ayudantías gratuitas, excepto la de Religión, para proveerlas en los términos previstos en aquellas disposiciones, en Maestros de primera enseñanza, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, se anuncian a este objeto las Ayudantías siguientes:

Dos de la Sección de Letras, dos de la de Ciencias, dos de la de Pedagogía, una especial de Francés, una idem de Música, una idem de Dibujo y una de Caligrafía.

Los aspirantes a las citadas plazas que sean Maestros de primera enseñanza o del superior antiguo, dirigirán sus instancias al Sr. Di-

Director de esta Escuela, acompañadas de su cédula personal corriente, partida de nacimiento—los que no hubieran estudiado en este Establecimiento—, del título profesional o certificación del depósito, en el plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Las pruebas de examen a que han de someterse los aspirantes para proveer las citadas ayudantías en cada una de las secciones arriba señaladas se acomodarán al siguiente plan que abajo se expresa.

Sección de Letras:

1.º Practicar un ejercicio escrito sobre un tema elegido a la suerte de entre tres tomados de los actuales programas de las asignaturas de la Sección.

2.º Practicar por escrito un ejercicio gramatical y literario del período que se le dicte.

3.º Contestar a dos lecciones tomadas a la suerte del programa correspondiente, propias de las asignaturas no tratados anteriormente. Estas lecciones serán preparadas de antemano y expuestas ante un curso de alumnos normalistas o una sección de niños de la graduada aneja, con métodos y formas pedagógicas adecuadas a los oyentes de que se trate.

Sección de Ciencias.—Grupo de exactas.

1.º Resolución razonada de un problema de Aritmética, otro de Geometría y otro de Álgebra, tomados a la suerte de entre tres de cada materia elegidos de antemano.

2.º Contestar a dos lecciones del programa de esta Normal sacadas a la suerte de cada una de las asignaturas de este grupo.

Grupo de Ciencias físicas y naturales.

1.º Contestar a dos lecciones del programa de esta Normal—tomadas a la suerte—, con presentación de gráficos en el encerado, de cada una de las materias de Física, Química, Historia Natural y Agricultura.

2.º Preparar de antemano una lección de cada una de las materias anotadas anteriormente y exposición metódica y forma didáctica ante un grupo de alumnos de la Normal o de niños de la graduada.

Este ejercicio que tendrá lugar igualmente para el grupo de exactas, utilizará el examinando el material respectivo del Establecimiento.

Sección de Pedagogía:

1.º Practicar un ejercicio escrito sobre un tema elegido a la suerte de entre tres tomados de los actuales programas propios de las asignaturas de esta Sección.

2.º Contestar a dos lecciones sacadas igualmente a la suerte sobre puntos de las asignaturas del grupo no tratadas en el ejercicio anterior.

3.º Explicar ante un grupo de niños de la graduada o alumnos normalistas, una lección tomada a la suerte, de una de las materias de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias.

Para este ejercicio el Tribunal

dará al aspirante un plazo para preparar el trabajo que haya de exponer ante los oyentes.

Especial de Francés:

1.º Lectura y traducción directa e inversa del párrafo o párrafos que se le señalen.

2.º Contestar por escrito o verbalmente, según lo acuerde el Tribunal, a lecciones tomadas del programa de Francés que rige actualmente en esta Normal.

Música:

1.º Contestar por escrito a un tema del entre tres, tomado a la suerte, acerca de la importancia de la Música y Canto en las Escuelas y su valor educativo en el niño.

2.º Contestar a lecciones tomadas del programa de Música que se estudia en esta Escuela.

3.º Cantar una lección de solfeo con diferentes claves y acompañar al piano un canto escolar y transportarlo en el tiempo y forma que el Tribunal señale

Dibujo:

1.º Practicar un ejercicio escrito sobre un tema elegido a la suerte de entre tres preparados por el Tribunal acerca de la importancia del Dibujo en sus relaciones con las demás ciencias y su valor educativo en la Escuela.

2.º Resolver, razonándolos, tres problemas de Geometría plana que acuerde el Tribunal.

3.º Hacer un croquis acotado de un objeto designado por el Tribunal y delinear en limpio dicho croquis a la escala y en tiempo que se le señale.

Caligrafía:

1.º Practicar un ejercicio de escritura en su carácter español, inglés y redondilla francesa, en la pauta o regla que se le designare oportunamente por el Tribunal.

2.º Escritura al dictado expuesta en las distintas formas de letra arriba indicadas.

3.º Construcción razonada de una pauta o cuadrícula para cada una de las tres formas de letra arriba apuntadas.

4.º Contestar a tres lecciones del programa de Caligrafía sacadas a la suerte y a otras tres del de Geometría plana en sus relaciones con la Caligrafía, exponiendo a la vez ante un curso de alumnos de esta Normal el método y procedimientos pedagógicos propios para la enseñanza de esta materia en la Escuela primaria.

Las calificaciones de los ejercicios en todas y en cada una de las secciones y grupos anteriormente indicados, serán del conjunto, y los aspirantes aprobados quedarán en condiciones de propuesta unipersonal a la Superioridad para el nombramiento de Ayudante de la Sección respectiva.

El tiempo de duración de los ejercicios se señalará en el acto del examen por el Tribunal correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en esta Escuela en el mes de Septiembre próximo, en los días y horas que oportunamente se anunciarán.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de aquellos a quienes puedan interesar.

Burgos, 27 de Julio de 1922.—El Director, Simón G. y Seisdedos.

P—2259

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 121 de la lista en la provincia.—D. Eusebio Higuera Martínez; se le adjudica la Escuela de Torremendo, Ayuntamiento de Orihuela, vacante el 11 de Julio de 1922.

Número 123.—D. Francisco Sala Rodríguez; la de Facheca, vacante el 14 de Julio de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Alicante, 18 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—9260

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA

Material escolar.

Por el presente anuncio se requiere a los señores Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia que a continuación se relacionan, para que, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, rindan las cuentas justificadas de las consignaciones que también se expresan, del material escolar percibido y no justificado, o efectúen el reintegro de su importe, bien entendido que, de no verificarlo, le será exigido éste por el funcionario que suscribe, como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 del Reglamento vigente de dicho Alto Cuerpo de 3 de Octubre de 1911.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Avila, 29 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

Relación que se cita.

Ejercicio del primer trimestre de 1919:

Escuela de Rivilla de Barajas, diurno y adultos, total, 67,58 pesetas.

Idem de Navalacruz, Maestra, diurno, 35,86.

Idem de Cepeda de la Mora, Maestro, diurno, 36,86.

Idem de Manjabálago, Maestro diurno, 36,86.

Idem de Viratoro, Maestra (herederos), diurno, 40,55.

Ejercicio de 1919-1920:

Bineonada, Maestro (herederos), diurno, tercero y cuarto trimestres, 73,72.

Villatoro, Maestra (herederos), diurno, primero, segundo, y tercer trimestres, 131,65.

Zapardiel de la Rivera, Maestro, diurno, primer trimestre, 36,36.

Ejercicio de 1920-1921:

Gimnalcón, Maestra, diurno, tercero y cuarto trimestres, 73,72 pesetas.

Horcajo de las Torres, Maestro, tercero y cuarto trimestres, 73,72 pesetas.

Papatrigo, Maestra, diurno, tercero y cuarto trimestre, 73,72 pesetas.

Tremedal, Maestro, diurno, primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, 157,44 pesetas.

Blascojímeno, Maestro, adultos, el 75 por 100, 41,47 pesetas.

Herguijuela, Maestro, diurno, primero y segundo trimestres, 73,72 pesetas.

Ejercicio de 1921-1922:

Sanchicorto, Maestro, adultos, 75 por 100, 41,47 pesetas.

Casareja, niñas, Maestra, tercer trimestre, 40,85.

Horcajo de las Torres, Maestra, primero y segundo trimestres, 73,72.

Junciana, Maestro, cuarto trimestre, diurno, 36,36.

Garganta de los Hornos, Maestro, diurno y adultos, todo el año, pesetas 202,74.

Navadijos, Maestro, diurno y adultos, todo el año, 202,74.

P.—9259

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Con esta fecha, de conformidad con el capítulo 7.º del Estatuto general del Magisterio, la regla octava de la Real orden de 17 de Abril de 1920 y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 1.º de Marzo último, ha sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela nacional de Pórtola de Henares, de 686 habitantes, vacante por haber sido clasificada la Maestra que la servía, doña Manuela Cotayna Montes.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Guadalajara, 1.º de Agosto de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Paulino Saldaña.

P.—9364

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 312 de la lista de la Sección.—D. Francisco Aguilar Viqueza se le adjudica la Escuela de Barcenamayo, Ayuntamiento de Los Tornos vacante el 4 de Marzo de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Observaciones.—Es segundo nombramiento por haber sido nombrado con anterioridad en otra provincia D. Eloy Santirso.

Santander, 12 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P.—9269

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 331 de la lista de la Sección.—D. Antonio López-Guerrero y Sánchez; se le adjudica la Escuela de Hoyuelos, vacante el 14 de Julio de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 16 de Mayo de 1922.

Observaciones.—Es primer nombramiento.

Segovia, 14 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

P.—9270

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Doña María Antonia Vivas Izquierdo, viuda de D. Salvador Villarroja, habilitado que fue de los Maestros de las Escuelas nacionales de los partidos judiciales de Castellote y Teruel, desde 1 de Noviembre de 1914, hasta 28 de Febrero de 1922, y del de Mora de Rubielos, desde 1 de Julio de 1902 hasta fin de Febrero del corriente año, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, la devolución de la fianza constituida por el Sr. Villarroja para garantizar el cargo expresado. Esta Sección lo hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en dichos periódicos oficiales, puedan formularse por los Maestros que sirven o hayan regentado Escuelas de los partidos dichos, las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión de tal habilitación, reclamaciones que debidamente documentadas habrán de presentarse en esta Sección dentro del plazo que se deja señalado.

Teruel, 20 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Germán Decasas.

P.—9248

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y

Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 241 de la lista de la Sección.—D. Dativo Encinar y Omos; se le adjudica la Escuela de Otero de Sanabria, vacante el 15 de Julio de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 18 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

P.—9276

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 22 de la lista.—Doña Pilar Garnier Tejero; se le adjudica la Escuela de Marracos, Ayuntamiento de Piedralajada, vacante el 3 de Junio de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 15 de Abril de 1919.

Zaragoza, 11 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

P.—9274

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 232 de la lista.—D. Fermín Marzo Pobleste; se le adjudica la Escuela de Valdehorna, vacante el 14 de Junio de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 31 de Mayo de 1919.

Zaragoza, 11 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

P.—9274

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Prolé es necesario ocupar para la construcción del trozo cuarto de la carretera de Tabara a la Estación de la Tabla, que no tienen en aquel pueblo representantes debidamente autorizados a quienes hacer las notificaciones, los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* del día 23 de Marzo de 1921, Pablo Campo, de la finca número 5 y otras; Gorgonio Toranzo, de la finca número 8; Emilia Gargó, de la finca número 33 y Francisco Gordo, de la finca número 22; he acordado señalarles el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo que prescribe el artículo 1.º del Real de-

mento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administradores o apoderados en Breto, advirtiéndoles que, de no hacerlo, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 20 de Julio de 1922.—El Gobernador, Víctor Berjano.

F—9380

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Granja de Moreruela es necesario ocupar para la construcción del trozo cuarto de la carretera de Tábara a la estación de la Tabla, que no tienen en aquel pueblo representantes debidamente autorizados a quienes hacer las notificaciones, los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de 30 de Marzo de 1921, Ángel Rodríguez, Isidro Parra, Jesús Carbajo, Antonio Carbajo, David Martín, Justo León, Jeremías Rodríguez, Andrés Martín, Juan Rodríguez, Antonio Calvo, Marcelino Alonso, Damián Gallego, Primitivo González, Manuel Almena, Gerardo Velasco, Pablo Alonso, José Galende, Alejandro Ozamio, Ildefonso Prado y Miguel Rodríguez, he acordado señalarles un plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administradores o apoderados en Granja de Moreruela, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 29 de Julio de 1922.—El Gobernador, Víctor Berjano.

P—9381

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Galende es necesario ocupar para la construcción del trozo segundo de la carretera de Puebla de Sanabria a la estación de Sobradefo, que no tenían en aquel pueblo representantes debidamente autorizados, a quienes hacer las notificaciones, los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de 27 de Mayo de 1921, Ángel Alfonso, María Chimeno, Ventura Carbajo, Marcelino Fernández, Lorenzo de Prada, Manuel San Román, José Cifuentes, Leandro Cifuentes, José García, Manuel Chimeno, Cayetano Ballesteros, Alfonso Martínez y Miguel Sanz, he acordado señalar el plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a fin de que verifiquen el nombramiento de Administradores o apoderados en Galende, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 31 de Julio de 1922.—El Gobernador, Víctor Berjano.

P—9382

DELEGACION DE HACIENDA DE NAVARRA

En el recurso de alzada interpuesto por el Sargento de Carabineros de la Comandancia de Navarra, don Gumersindo Gutiérrez Benito, contra el fallo dictado por la Junta Administrativa en el expediente número 40 de 1920, instruido por una supuesta defraudación a la Renta del Alcohol, cometida por el fabricante de Alcoholes D. José Dibaux Vergara, en Gordovilla, el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, con fecha 25 de Enero último acordó lo siguiente:

1.º Estimar el recurso de alzada interpuesto por el Sargento de Carabineros de la Comandancia de Navarra, D. Gumersindo Gutiérrez Benito, y revocar el fallo de la Junta Administrativa de Pamplona, que se inhibió a favor de la Administración, por entender que los hechos relacionados en el expediente de alcoholes número 40 de 1920, no eran constitutivos de defraudación, y

2.º Que teniendo éstos la calificación de delito de defraudación, se devuelva el expediente a la Delegación de Hacienda de dicha provincia, para que se trasladen las actuaciones al Juzgado correspondiente para la instrucción del sumario oportuno.

Y desconociéndose en la actualidad el paradero de D. José Dibaux Vergara, se le notifica por medio de la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que contra el preinserto acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.

Pamplona, 20 de Julio de 1922.—El Delegado de Hacienda, Federico Barroso.

P—9268

RECALIFICACIONES DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GARMONA

D. Antonio Fernández y Gomejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que por esta oficina, en providencias dictadas en los expedientes que se siguen por débitos de Contribución Rústica y urbana, contra varios deudores del término municipal de Garmona, de La Campaña y de Mairena del Alcor, se acuerda a virtud de subasta verificada el día 26 del pasado mes de Junio y por cubrir el tipo legal, adjudicarseles a los rematantes las fincas que les fueron embargadas a los deudores, debiendo procederse al otorgamiento de la escritura de venta que tendrá lugar a los tres días en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Notario de ésta, D. Antonio Jurado Rueda, con respecto a los que co-

responden a los términos de Campaña y La Campaña, y ante D. Adolfo Sánchez Barredo, la correspondiente a Mairena del Alcor, acordándose a su vez se los notifique a los deudores, requiriéndoles para que concurren al expresado acto y cuyos rematantes, deudores, Censos y por el importe en que han sido rematadas, son los que a continuación se expresan:

Deudor D. José Bermejo Alfonso; olivar en dehesa Concejo, de dos aranzadas; rematante, D. José María Carlos Esteva, en 450 pesetas.

Manuel Ojeda Fernández, mitad de una casa, calle Cadena, número 10; Antonio Ojeda Fernández, en 235 pesetas.

José Trigueros Melgar, Manuel Gutiérrez Bivas y Mariano García Escobar; Cortina en las Alberquillas, con 10 celemines; Francisco Esteva Rodríguez, en 275 pesetas.

José y Antonio Fernández del Valle; suerte parte de huerta llamada La Soledad; Cristóbal Ojeda, Llamas, en 225 pesetas.

Marlín Jiménez Ortega; Parte casa calle San Antón, número 16; José Marqués Barrera, en 795 pesetas.

Herederos de Gaspar Domínguez Barreras; mitad de siete fanegas de tierra en la Dehesa de las Yeguas; José García Ramos, en 400 pesetas.

Idem id.; parte de 718 pesetas, valor de un oliver en el Pago de Bienes, con una y media aranzadas; Manuel Delgado Rodríguez, en pesetas 275.

Del término municipal de Mairena del Alcor:

José María Elías Morales; casa, calle Jiménez de Cisneros, número 14; Antonio María Ortega, en pesetas 650.

Del término municipal de La Campaña:

José Ruiz López; casa calle Rodríguez de la Borbolla, número 24; José Caballero Durán, en 1.025 pesetas.

Lo que por medio del presente se les notifica a los referidos deudores y acreedores hipotecarios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse el domicilio o paradero de los mismos.

Garmona, 1 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.

P—9356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 del mes próximo pasado, se ha servido acordar, a propuesta de la Comisión quinta, la provisión por concurso de la Jefatura del servicio de Limpiezas,

con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de Director Jefe del servicio de Limpiezas, dotada en el vigente presupuesto con 7.840 pesetas, que en el próximo presupuesto se elevará a doce mil.

Segunda. Los que soliciten el expresado cargo deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de edad, sin exceder de cuarenta y cinco años de edad y acreditar su pleno conocimiento del plano de Madrid.

b) Hallarse en estado de sanidad y fortaleza física, compatible con el activo y constante desempeño del cargo.

c) Estar en posesión del título de Medicina, Farmacia, Ciencias o Ingeniero, habiendo ejercido su profesión en relación con las materias que integran el servicio de Limpiezas.

Tercera. Se considerarán méritos preferentes:

a) Haber dirigido con éxito servicios de limpiezas en capitales de primer orden.

b) Haberse especializado en el problema de Limpiezas y sus diversos aspectos por toda clase de trabajos.

Cuarta. A las instancias solicitando ser admitidos al concurso y que se dirijan al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente a la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, se acompañarán los justificantes necesarios, así como el oportuno certificado de buena conducta. También se acompañará, necesariamente, un proyecto esquemático de organización del servicio de Limpiezas en Madrid, que serán examinados por una Comisión especial designada oportunamente, y los que sean aprobados serán discutidos por sus autores ante la expresada Comisión, con asistencia de público y prensa.

Quinta. El cargo de Director del servicio de Limpiezas será incompatible con todo otro cargo o destino, cualquiera que sea la forma de su remuneración.

Los ex Concejales del último bienio no pueden tomar parte en este concurso.

Lo que en cumplimiento de lo

acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Secretario, Francisco Ruano.

M—9245

No habiéndose presentado con los títulos de propiedad, a pesar del requerimiento hecho por medio de los periódicos oficiales, entre otros la GACETA DE MADRID de 17 de Marzo último, el dueño del solar de la calle del Tabor, lindante con la finca número 14 de la calle de Almirante, manzana limitada por dichas dos vías y las de la Princesa y Benito Gutiérrez, procedente aquí de los lotes que pertenecieron a la Sociedad "El Porvenir del Artesano" y que se supone correspondió a don Evaristo González Valdés, se le requiere de nuevo, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en dicha GACETA, designe un Perito para que proceda en unión del Arquitecto municipal de la primera Sección del Ensanche, a la tasación del citado solar para su venta en pública subasta por el Ayuntamiento, en el bien entendido, que, de no hacerlo, la tasación se llevará a cabo por dos facultativos de esta Corporación, según lo ha dispuesto el Excmo. Sr. Alcalde.

Madrid, 31 de Julio de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

M—9368

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANILLAS DE ACEITUNO (MÁLAGA)

El que suscribe, Pablo Sáenz de Tejada o Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Canillas de Aceituno, partido judicial de Vélez Málaga, en la provincia de Málaga,

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en Junta municipal de asociados, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, acordó declarar vacante la plaza de Médico titular de esta villa, a virtud de renuncia por traslado de residencia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas que aparecen consignadas en presupuesto

la cual ha de proveerse mediante concurso entre los señores aspirantes, Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, que se consideren en condiciones legales para optar al cargo de que se trata, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente también hábil, al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, cuyo concurso se ajustará a las prescripciones contenidas en el Reglamento de 11 de Octubre de 1904, debiendo el que obtenga el nombramiento someterse en el contrato por tiempo ilimitado, que para la prestación de los servicios benéfico-sanitarios, ha de formalizarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por el Real decreto de 14 de Junio de 1891, así como la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, a cuyo efecto se anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Para conocimiento de los señores concursantes, se hace saber que este Municipio se compone de 3.204 habitantes, según el último censo de población, que el número de familias pobres a quienes se ha de prestar asistencia gratuita no excede del que autoriza el artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad y que el igualatorio médico con las personas pudientes no inscripciones en las listas de pobres de solemnidad, sujetos a la Beneficencia municipal, con las cuales pueden establecerse contratos para la prestación de servicios, que generalmente se pagan aquí en frutos del país, tales como pasas moscateles, aceite de oliva, etc., etc., de fácil realización en el mercado, aparte de otros que se retribuyen en metálico, produce un rendimiento de más de diez mil pesetas anualmente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, durante el plazo del concurso, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la cual se les facilitará recibo y dará cuenta de ellas en su día para la resolución que corresponda.

Canillas de Aceituno, 25 de Abril de 1922.—El Alcalde, Pablo Sáenz. D. S. O., el Secretario, Cristóbal Calá.

M—9249